

Secret. Nacional ant. de Franca

D. Marcelino Peña de este vezundario y ^{mo} p^{ro}curador
à partir para sea se ha de obligar con favor por
la cantidad de Un mil, treinta y tres p. quatro
y medio. importe de varios efectos de curilla que
me ha comprado y tiene recibidos con enteros satisf.
ipotecando à favor de dha suma dos Criados que
tiene nombrados Manuel, y Eugenia, como iguales.
una casa propia sita en la Plaza de San Mar-
celo arrendada en la actualidad al D. Pedro Garcia
cuyo pago ha de verificarse en esta ciudad à los qua-
tro meses de la fecha, y de no efectuarse me habrán
de abonar medio por ciento al mes por el tiempo
que ha demora sin perjuicio de lo ejecutivo, à q.
agregará con las demas comisiones de esta. Lima

y Agosto 23.
806.
1055. p. 4. r.

Miguel Almoraz

Co-M
CAJ: 21
Doc: 1336
FOL: 1
1806



Misc. 1336

Queda otorgada la Encomienda ^{on} obligaz. q. se pre
screviere en la minuta de la Real cedula conforme a su
tenor. Lima y Agosto 23. de 1806.

Mig. Ant. de Arana